

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEIDY CONSTANZA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS- UNILLANOS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00102-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.), y teniendo en cuenta que mediante auto dictado el pasado 9 de febrero 2018 (folio 55), se ordenó obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Meta en el auto del 30 de noviembre de 2017.

En vista de que a pesar de que se requirió a la demandada por correo electrónico (folio 56) para que en el término de diez (10) días allegara constancia de notificación o envío por correo electrónico del acto administrativo demandado, oficio 30.40.001019 de fecha de 8 de septiembre de 2016 o informara si el mismo fue notificado en la fecha de su expedición y que hasta la fecha la requerida no se ha pronunciado al respecto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría, **OFÍCIESE** para que a cargo de la parte demandada, se sirva a allegar lo dispuesto en el auto del 9 de febrero de 2018 con destino a la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS- UNILLANOS, concediéndole un término de diez (10) días para aportarlas.

SEGUNDO: Una vez allegada la prueba documental requerida ingrese el proceso al despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 20 de abril de 2018 se notificó por ESTADO No. 18 Del 23 de abril de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

E.A